

[Live Session]

Justicia Penal Actual

Claves y desafíos

doinGlobal™



Este documento fue realizado con los contenidos generados durante la *Live Session* organizada por doinGlobal: **Justicia Penal Actual: claves y desafíos.**

El mundo jurídico contemporáneo es **dinámico y cambiante**, y la **justicia penal** no es una excepción. Para desempeñarse en este ámbito, los juristas deben estar familiarizados con las **distintas formas de resolver los conflictos** y con mecanismos que colaboran a que el sistema jurídico sea mucho más **ágil**.

A continuación detallamos los aportes de cada disertante en este **evento online**.

doinGlobal[™]

Somos una institución de **formación online**, con más de **10 años de trayectoria**.

Identificamos **necesidades específicas de formación**.

Creamos alianzas con organizaciones y universidades expertas en temáticas específicas; y ofrecemos propuestas académicas de **prestigio internacional**.

Creamos entornos de encuentro, conexión y **aprendizaje colaborativo** entre profesionales.

Usamos tecnología para construir la mejor experiencia de aprendizaje online posible para cada etapa de la **evolución profesional**.



Nicolás Rodríguez-García

Director del Máster de Formación Permanente en Justicia Penal y Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca, España. Consultor de Naciones Unidas y del Banco Mundial. Presidente de RUEPEP y evaluador de la AUIP y de varias agencias de calidad y de acreditación de España y de países latinoamericanos. Miembro del Centro de Investigación para la Gobernanza Global y del Observatorio Iberoamericano de Justicia Penal, de la Universidad de Salamanca.

Claves para reflexionar sobre los desafíos del sistema penal actual

Al hablar de los retos a los que se enfrenta la justicia penal en la actualidad aparecen denominadores comunes como la complejidad, la heterogeneidad, la multidimensionalidad, etc. Para atender a estos desafíos, es necesario repasar algunas claves:

Un primer punto es definir cuál es el **rol que desempeña la justicia**, y particularmente la justicia penal, en nuestro Estado de derecho.

Un segundo elemento es que cada vez se demanda más que **la justicia penal sea cercana a la ciudadanía**. Teniendo en cuenta los preámbulos, las exposiciones de motivos de las reformas de códigos penales, de grandes convenios o de acuerdos internacionales, está presente la idea de que los servidores públicos del campo de justicia tienen que llegar a la ciudadanía. Se tiene que entender qué hacen los operadores jurídicos, por qué lo hacen, cuáles son las soluciones y cuál es el conjunto de derechos de libertades y de garantías que se van a poner en tela de juicio cuando actúan. En relación con este punto, también es relevante reflexionar acerca de la imagen social que hay de la justicia, ya que tiene un poder muy importante en algunas clases de conflictos. En este sentido, es clave analizar situaciones que generan recelo en la ciudadanía, también aquellas circunstancias en donde hay errores en la gestión de tiempos o incluso ciertas disfuncionalidades.

Un tercer elemento es que se están introduciendo **mecanismos alternativos de solución de conflictos** en los ordenamientos jurídicos. Al respecto, hay que cuestionar si todos los conflictos que se dan en este admiten ese tipo de soluciones, si esas vías tienen que ser una excepción o cómo tienen que estar reguladas, o básicamente, si todas esas medidas tienen que ser alternativas o complementarias a la resolución jurisdiccional de los conflictos penales.

Un cuarto punto es que existe un interés general en tener un **sistema de justicia penal lo más eficaz posible**. Esto debe reflejarse fundamentalmente en que las resoluciones sean rápidas pero sin merma de la esencia de los derechos y garantías procesales que están recogidas en todas las constituciones y en los principales instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos. En todos los ordenamientos jurídicos se van introduciendo equivalentes funcionales para tratar de evitar el desarrollo normal tradicional de lo que es un proceso penal. Por eso se aprecia un cambio en los modelos procesales. Al respecto, se pueden advertir tres ideas sumamente relevantes y presentes en nuestros países:

- Cada vez se quiere más **Derecho penal pero con menos proceso penal**.
- La institución dominante en todos los sistemas penales es el Ministerio Público, el Ministerio Fiscal, esto permite indagar sobre cuál es su **ubicación institucional**, sobre si tiene que actuar en régimen de monopolio en el ejercicio de la acción penal, sobre cuál es la coexistencia que tiene que tener con un juez de garantías, sobre cómo se estructura el proceso para dar paso o no a la fase de juicio oral, etc.
- Todos los sistemas de justicia penal presentan cada vez más manifestaciones de lo que se denomina justicia premial, justicia negociada o **justicia colaborativa**. Eso introduce una multiplicidad de temas para analizar: cuáles son los sujetos, cuáles son las causas, cuáles son los trámites que se tienen que desarrollar, cómo podemos incentivar que colaboren tanto los sujetos que están fuera del proceso como los que están dentro para que se pueda escalar en términos de eficacia.

“ El análisis académico del sistema y de cualquier proceso de cambio, cualquier estudio de cada uno de estos ingredientes en cualquiera de los sistemas de justicia penal no debe dejar de lado las bases constitucionales. Además, debe tener en cuenta qué hacen otros países del entorno jurídico y también, fundamentalmente, cuáles son esos grandes lineamientos que se marcan en tratados y acuerdos internacionales. ”





Omar Orsi

Procurador y abogado por la Universidad de Buenos Aires y doctor por la Universidad de Salamanca. Miembro del Centro de Investigación para la Gobernanza Global y del Observatorio Iberoamericano de Justicia Penal, de la Universidad de Salamanca.

5 tópicos críticos para pensar la justicia penal

1. Crisis de finalidad

Desde la década de los 90, particularmente en América Latina, hubo un cambio profundo en los sistemas penales, no solo de los códigos procesales, sino del funcionamiento integral de los mismos. A partir de allí se dieron dos movimientos que en principio parecerían contradictorios. Uno es el de la **inflación penal** y otro es la **diversificación del tipo de respuesta de los sistemas penales**. Como resultado, los estudios informan un aumento exponencial no solo de las cárceles, sino de los sistemas alternativos de solución de conflicto. Esto nos hace preguntarnos nuevamente por la finalidad del sistema penal, es decir, si tiene alguna incidencia o no en los niveles de conflictividad, cosa que en América Latina no estamos viendo.

2. Crisis de sentido

Se ha vuelto a instalar la idea de la cárcel como castigo sin ninguna finalidad ulterior preventiva. En este contexto de **neopunitivismo** desconectado de una finalidad ulterior, se mide la efectividad en términos de gestión pero se entiende a la justicia en términos abstractos. **Nunca se pueden analizar las instituciones en términos abstractos**. Son sistemas integrados al todo social y esa razón ulterior que se mencionó es la razón de ser de los sistemas penales. De esto se sigue que el resultado parece ser el propio proceso, cuando debería ser otro.

3. Crisis de eficacia

Este aspecto se basa en la relación entre los sistemas penales y la opinión pública. La opinión pública tiene alguna sensación sobre lo que hace el sistema penal y algunas agendas de interés. Al indagar a la ciudadanía respecto a su opinión sobre el funcionamiento del sistema

penal, sobre cuáles eran los temas conflictivos que este trataba, se señalaba la inseguridad en primer término, luego se trasladó a la corrupción pública, y en los últimos años el foco estuvo en la corrupción política. Esto coloca el sistema penal en una situación de empoderamiento dentro del sistema de rendición de cuentas. Así ocupa un lugar principal cuando debería tratarse de un sistema integrado por distintas fases. Este fenómeno de protagonismo del sistema penal es lo que hemos denominado en algunos textos como **checks and balancing penal**. El problema, es que estos macro procesos que se dieron en América Latina tienen un impacto directo en la parte inicial de los procesos. Empieza a registrarse una sensación de que falta una última palabra. Estas cuestiones se ponen en crisis y hay una falta de certeza sobre las respuestas que están dando los sistemas penales, cuando debiera ser este el último eslabón que le permite a una sociedad dirimir si se ha cometido un delito.

4. Crisis de legitimidad

Los sistemas penales siguen, pese a todas las reformas, funcionando dentro de una tradición que no ha logrado incorporar dos cuestiones. La primera trata de ciertos modelos que se generan en otras disciplinas y la segunda es el tratamiento de datos. Los sistemas penales no han logrado todavía amoldar sus viejas estructuras a las nuevas metodologías de investigación, mucho menos al procesamiento de esa información.

5. Crisis de transparencia

Se tiende a la informalización de la instrucción, que es adecuada en los casos simples, pero en los complejos no tanto. De la mano, surgieron metodologías flexibles de investigación. Esto en muchos casos impide que al final de la investigación se pueda rendir cuentas de lo que se ha hecho. A causa de estas metodologías es que el proceso penal no solo puede no lograr eficacia, sino que quizás no pueda aportar un plus a esta cuestión de transparencia.





Renato Machado de Souza

Funcionario de la agencia federal anticorrupción de Brasil (Controladoria-Geral da União). Director de Promoción y Evaluación de Integridad Privada. Profesor e investigador en compliance, corrupción y responsabilidad de personas jurídicas en Brasil, EEUU y España.

Casos transfronterizos: claves para su análisis

Dentro de la justicia penal, los casos transfronterizos presentan múltiples desafíos para los operadores jurídicos. Utilizando como un ejemplo de estos delitos el caso de la empresa brasileña Odebrecht, en el siguiente video se revisan algunos aspectos importantes para pensar algunas nociones de la justicia penal actual:



Estas nociones de de justicia penal moderna, de luchar contra la delincuencia compleja, de luchar contra la delincuencia transfronteriza, conllevan una necesidad de especialización, de conocimiento, de profundización, especialmente de actuación en prevención y planteamiento para solucionar estas cuestiones de responsabilidad por delitos corporativos y también la correspondiente a la personas físicas.



Sección de preguntas y respuestas:

¿Cómo pueden abordarse los problemas de hacinamiento en las cárceles y la sobrepoblación del sistema penitenciario?



Si el sistema penal se infla cada vez más no hay cantidad de cárceles que puedan albergar a esta cantidad de detenidos que se está generando en los sistemas penales. Tampoco se compadece con los presupuestos que están manejando los países. En primera instancia, se puede empezar por humanizar las cárceles y a mediano y largo plazo se pueden buscar otro tipo de soluciones antes de los sistemas preventivos y penales, más de fondo, más vinculadas a políticas públicas. A partir de allí se puede empezar a pensar en morigerar los alcances del sistema punitivo sin perder la bajada del nivel de conflictividad. No hay soluciones inmediatas a estos problemas y tenemos que aprender que las políticas tienen que ser de largo aliento en estos casos. Hay que pensar muy bien estos problemas que son multidimensionales.

¿Cuál es el papel de la educación y la sensibilización pública en la reforma del sistema de justicia penal?



Lo importante son varias cuestiones. La primera, que haya intercambio de conocimiento abierto, que no haya posiciones hegemónicas de unos países o de unos ordenamientos. En segundo lugar, que sea un conocimiento lo más diverso posible, porque hablar de justicia es un problema en sí mismo. También es importante la educación en la escuela, la familia y el trabajo respecto a cuál es el catálogo de derechos, de obligaciones, de elementos de responsabilidad, de la protección del interés público. Si queremos alcanzar buenos niveles de eficacia en la Justicia penal a partir de los postulados constitucionales, se necesita la colaboración por parte de la ciudadanía, además de la que puedan prestar el tercer sector y los medios de comunicación.



doinGlobal™ [Live Session]





[Live Session]

Justicia Penal Actual CLAVES Y DESAFÍOS

doinGlobal™